CUENTA DE COBRO **002**

ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DEBE A

JOSE LUIS CARRILLO MARIN

CC 3.715.360 de Barranquilla

La suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($2,277,037)

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Número del contrato: CD-24-2022-1608

Por favor consignar el monto de esta cuenta de cobro a la cuenta de ahorro N° 08128944762 del banco Bancolombia.

Correspondiente a: Un septimo pago a mes de Junio de 2022

Cordialmente,

JOSE LUIS CARILLO MARIN

CC: 3.715.360 de Barranquilla

Contratista

ACEPTACIÓN

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO CD-24-2022-1608 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y ENRIQUE ARTURO DE LA HOZ BERNAL.

Entre los suscritos a saber:

ENRIQUE ARTURO DE LA HOZ BERNAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°1.140.831.925**, expedida en Barranquilla – Atlántico, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE y JOSE LUIS CARRILLO MARIN**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 3.715.360** de Barranquilla quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato Electrónico **CD-24-2022-1608,** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y **ENRIQUE ARTURO DE LA HOZ BERNAL,** cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOSPARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA"*,** el cual se regirá por las
cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Decreto Distrital N°0238 de 2020, el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaría General la facultad para contratar.

Que la doctora MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS**,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.010.168.653, en su calidad deSecretaria General y por tal condición en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N°0238 de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el **CEDENTE Y CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que, entre **EL DISTRITO y ENRIQUE ARTURO DE LA HOZ BERNAL**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo **CD-24-2022-1608,** el día diecisiete (17) de enero de 2022, y registro presupuestal con misma fecha, por valor de: **VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($21.200.000)**,

Que la forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-24-2022-1608**, se pactó así: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, mediante un primer pago Un (1) primer pago a fecha 31 de enero de 2022 por el valor de Setecientos seis mil seiscientos sesenta y sietepesos $706,667, ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de Dos Millones doscientos setenta y

siete mil treinta y siete pesos $2,277,037 ML y un (1) pago final al 31 de octubre de 2022 por valor de Dos Millones doscientos setenta y siete mil treinta y siete pesos $2,277,037 ML Cada pago debeestar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del Pago a la Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o Cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a los que haya lugar. ElPago se realizará de acuerdo al PAC.

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **CD-24-2022-1608**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal comolo contempla la Cláusula Décima Cuarta del Contrato en mención.

Que, el diez (10) de mayo de 2022 el señor **ENRIQUE ARTURO DE LA HOZ BERNAL,** presentó al DISTRITO Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **CD-24-2022-1608** a favor del señor **JOSE LUIS CARRILLO MARIN,** identificada con la Cedula de Ciudadanía N°**3.715.360**

Que, a la fecha de suscripción del presente acto **ENRIQUE ARTURO DE LA HOZ BERNAL** (CEDENTE) ejecutó la suma de: nueve millones ochocientos catorce mil ochocientos quince pesos M/L **($9.814.815),** dejando un saldo por ejecutar al CESIONARIO correspondiente a la suma de: Once millones trescientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos M/L **($11.385.185).**

Que mediante solicitud de aceptación de cesión con fecha de trece (13) de mayo de 2022, el supervisor del contrato en mención certificó la idoneidad del señor **JOSE LUIS CARRILLO MARIN** para que a partir de la fecha de suscripción del presente documento ejecute la prestación del servicio contratado.

Que en virtud de lo anterior el señor **JOSE LUIS CARRILLO MARIN,** se compromete a cumplir el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-24-2022-1608**,** de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE,** cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-24-2022-1608,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA"".**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato **CD-24-2022- 1608**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-24-2022-1608,** sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en
los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones a partir de la fecha de suscripción del presente acto.

CLAUSULA CUARTA: la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto Distrital N°0238 de 2020.

CLAUSULA QUINTA: con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
y en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **CD-24-2022-1608.**

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.

ENRIQUE ARTURO DE LA HOZ BERNAL
(EL CEDENTE)

JOSE LUIS CARRILLO MARIN
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla